

dianter unos patios-plazas que conectan bajo el nuevo Paseo con la playa de Las Canteras prácticamente a la misma cota.

- Nueva alineación y rasante para el tramo de Paseo situado en el ámbito con el doble objetivo de recuperar parte de la playa y darle al Paseo continuidad en cuanto a cotas y posición, con respecto a los tramos situados al norte y sur de este ámbito.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Tercero.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2, párrafo 2º del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Cuarto.- Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas este acuerdo de aprobación definitiva, junto con la normativa del Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- Remitir un ejemplar íntegro del Estudio de Detalle aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias.

Sexto.- Notificar este acuerdo en legal forma a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., como única propietaria afectada, haciéndole saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e igualmente, dar traslado al interesado personado en el expediente.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2006.- La Secretaria General, Ana María Echeandía Mota.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife

101 *EDICTO de 17 de octubre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000724/2004.*

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 2006, D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal nº 724/2004, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros representado por el Abogado del Estado contra D. Raúl de Barros Gómez sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente sentencia, en nombre de S.M. El Rey, donde aparecen los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra D. Raúl de Barros Gómez, debo condenar a éste a abonarle dos mil trescientos cuarenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (2.341,65 euros) con intereses legales y costas procesales.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Raúl de Barros Gómez en ignorado paradero, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2006.- El Secretario.

102 *EDICTO de 15 de noviembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000527/2003.*

D. Carlos Sánchez Abella, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2006.

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife habiendo visto los autos de juicio ordinario nº 527-2003 a instancia de la Comunidad de Propietarios Urbanización El Gramal, bloque I, representada por la procuradora Dña. María Corina Melián Carrillo, asistida de la letrada Dña. Verania Romero contra la entidad Viviendas Municipales de Santa Cruz, S.A., representada por el procurador D. Javier Fernández Domínguez, asistida de la letrada Dña. Rosa María Zárate Altamirano, D. Agustín Cabrera Domínguez y Dña. María Nieves Febles Benítez, representados por el procurador D. Jaime Modesto Comas Díaz, asistidos del letrado D. Julio Ortega Rivas, Dña. María del Pino Artengo Rufino, D. Javier Elejabetia Acevedo, Dña. Isabel Nichaldas Nazco, representados por la procuradora Dña. Concepción Santana Padrón, asistidos de la letrada Dña. Estrella Alcántara Rey, D. José Antonio Navarro Se-

gura y la entidad Nicasfe y Asociados en situación procesal de rebeldía, ha dictado la siguiente sentencia, en nombre de S.M. El Rey, sobre obligación de hacer, donde aparecen los siguientes

FALLO:

Que desestimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Urbanización El Gramal, bloque I, representada por la procuradora Dña. María Corina Melián Carrillo, contra la entidad Viviendas Municipales de Santa Cruz, S.A., representada por el procurador D. Javier Fernández Domínguez, debo absolver a ésta de las pretensiones en su contra intentadas con imposición a aquélla de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde en ignorado paradero Nicasfe y Asociados, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2006.- El/la Secretario.